

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C, veintidós de marzo de dos mil veintidós

**PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MEDICA N°**  
110013103-021-2022-00068-00 (Dg).

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020, INADMITENSE la anterior demanda presentada por JAVIER HUMBERTO GARCIA RANGEL, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Conforme el art. 73, 74 y numeral 1º del art. 84 del C.G.P. y art. 5 del Decreto 806 de 2020, alléguese poder para actuar.
2. En cumplimiento del numeral 2º del art. 84 del C.G.P., alléguese la prueba de existencia y representación de las entidades demandadas.
3. Atendiendo el art. 85 *ibidem*, acredítese la calidad en que actúa el demandante.
4. Aclárese la clase de acción que se pretende iniciar, esto es, si se trata de una responsabilidad contractual o extracontractual.
5. En concordancia con lo anterior y con apoyo en el numeral 4º del art. 82 del C.G.P., aclarérese la pretensión primera en el sentido de indicar la responsabilidad que se le endilga a las entidades demandadas, es decir, si contractual o extracontractual.
6. En cumplimiento de la norma anterior, precíse la pretensión cuarta, en el sentido de indicar el monto perseguido por perjuicios materiales y morales.
7. Con apoyo en el numeral 5º del art. 82 del C.G.P., amplíense el hecho 23 de la demanda, mencionado en qué consisten los perjuicios materiales y morales causados al demandante.
8. Conforme el artículo 206 *ibidem*, estímense bajo la gravedad de juramento, de manera razonada, clara y discriminada la indemnización perseguida en la pretensión tercera del libelo.

9. Atendiendo el art. 6 del Decreto 806 de 2020, indíquese el canal digital donde reciben notificaciones el demandante y cada una de las entidades demandadas.

**NOTIFIQUESE,**

**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am</p> <p>El Secretario _____</p> <p>IDI JHOAN SILVA FONTALVO</p>
--